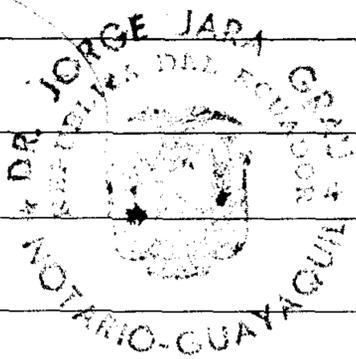


3.777

ESCRITURA NUMERO: 951/72.....

  
Dr. Jorge Jara Grau  
Notario 2o.  
GUAYAQUIL - ECUADOR

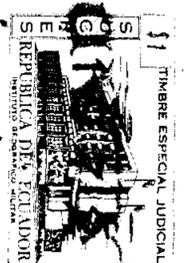
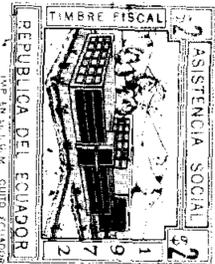


AUMENTO DE CAPITAL Y RE-  
FORMA DE ESTATUTOS DE LA  
SOCIEDAD ANONIMA CIVIL  
" INMOBILIARIA SAN JORGE,  
SOCIEDAD ANONIMA."

CUANTIA: \$190.000,00

X-X-X-X-X-X-X-X-X

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
Guayas, República del Ecuador, hoy día miércoles veintitrés  
de Agosto de mil novecientos setenta y dos, ante mí, doc-  
tor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este Cantón,  
comparece: le comparece "INMOBILIARIA SAN JORGE, SO-  
CIEDAD ANONIMA", representada por el señor Elías Carlos  
Bucaram, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero  
civil y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Presi-  
dente, según documentos que acompaña; mayor de edad, capaz  
para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, el  
mismo que me manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura  
pública de aumento de capital y reforma de estatutos, sobre  
cuyo objeto y resultados está bien instruido y a la que pro-  
cede de una manera libre y espontánea; para que la autorice  
me presente la minuta que dice así:-----  
" Señor Notario: Sirvase extender en el Registro de escritu-  
ras públicas que se encuentre a su cargo, una de la cual cons-  
te el aumento de capital y la reforma de estatutos de la so-  
ciedad anónima civil denominada " Inmobiliaria San Jorge, So-  
ciedad Anónima," según las declaraciones que hace el sus-



Imp. Egúez Rivas

I

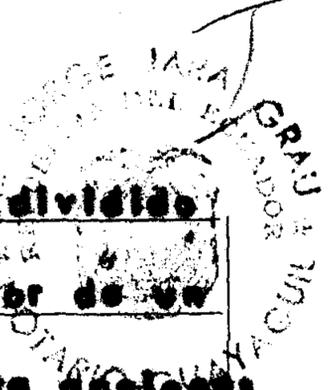
1 crito Ingeniero Elías Carlos Bucaram en calidad de Presiden-  
2 te de la Compañía y consecuentemente como su representante  
3 legal, el tenor de las cláusulas siguientes :-----

4 **CLAUSULA PRIMERA . - ANTECEDENTES . - a) " Inmobilia-**  
5 **ria San Jorge Sociedad Anónima "**, se constituyó el ocho de  
6 **Septiembre de mil novecientos sesenta y uno por escritura pú-**  
7 **blica otorgada ante el Notario doctor Tenredo Bernal Uri-**  
8 **gón , la misma que fue debidamente aprobada, inscrita en**  
9 **el Registro Mercantil de Guayaquil, el trece de Setiembre**  
10 **de mil novecientos sesenta y uno, publicada y en general**  
11 **respecto de la cual se cumplió con todos los requisitos le-**  
12 **gales necesarios para la adquisición de su personalidad jurí-**  
13 **dica . I, b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas**  
14 **de la Sociedad "Inmobiliaria San Jorge, Sociedad Anónima",**  
15 **con sujeción a sus estatutos y leyes vigentesp resolvió, entre**  
16 **otras cosas, aumentar el capital de la sociedad en la suma**  
17 **de ciento noventa mil sucres y reformar los Artículos Prime-**  
18 **ro, Segundo y Tercero de los Estatutos Sociales.-----**

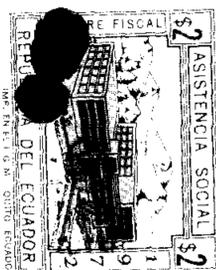
19 **CLAUSULA SEGUNDA . - AUMENTO DE CAPITAL.- SUS-**  
20 **CRIPCION Y PAGO DE ACCIONES . - REFORMA DE ESTA-**  
21 **TUTOS .-** Con estos antecedentes, yo, Elías Carlos Bucaram  
22 a nombre y en representación como Presidente de la sociedad  
23 anónima " Inmobiliaria San Jorge, Sociedad Anónima ", de-  
24 clara : Uno.- Que el capital de " Inmobiliaria San Jorge,  
25 **Sociedad Anónima "**, queda aumentado en la suma de ciento  
26 **noventa mil sucres, mediante la emisión de ciento noventa**  
27 **acciones nuevas, ordinarias y al portador, valor de un mil**  
28 **sucres cada una, con lo cual el capital total de la sociedad**



Dr. Jorge Jara Grau  
Notario 2o.  
GUAYAQUIL - ECUADOR



1. quede elevado a la suma de doscientos mil sucres, divididos  
 2. en doscientas acciones ordinarias y el portador valor de un  
 3. mil sucres cada uno. Dos.- Que los ciento noventa acciones  
 4. representativas del aumento de capital han sido suscritas en  
 5. su totalidad por el accionista Ingeniero Elías Carlos Bucaram  
 6. y pagadas íntegramente por compensación de créditos, de con-  
 7. formidad con lo prescrito en el numeral segundo del artículo  
 8. ciento ochenta y ocho de la Ley de Compañías. - Tres.- Que  
 9. el artículo primero de los Estatutos Sociales, queda reforma-  
 10. do en los términos siguientes: " **ARTICULO PRIMERO** .-  
 11. Con la denominación de " **Inmobiliaria San Jorge, Socie-**  
 12. **dad Anónima** ", establécese la presente compañía anónima ci-  
 13. vil, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, República del  
 14. Ecuador y facultada para establecer sucursales o agencias en  
 15. cualesquiera otra parte de la República o fuera de ella. La  
 16. Compañía ha tenido y tiene como objeto social la administra-  
 17. ción de bienes inmuebles y , para la realización de tal ob-  
 18. jeto, queda facultada para ejecutar todas las actas y celebrar  
 19. cualquier contrato permitidos por la Ley. - El plazo de dura-  
 20. ción de la sociedad es de cincuenta años a contarse de la  
 21. fecha de otorgamiento de la escritura de constitución, pero  
 22. dicho plazo podrá ser restringido o ampliado por resolución  
 23. de la Junta General de Accionistas, de acuerdo con lo pro-  
 24. visto en estos Estatutos.-- Cuatro. - Que el artículo Segundo  
 25. de los Estatutos Sociales queda reformado en los términos si-  
 26. guientes :- " **ARTICULO SEGUNDO** .- El capital social de  
 27. la compañía es de doscientos mil sucres, divididos en dos-  
 28. cientas acciones ordinarias y el portador de un mil sucres ca-



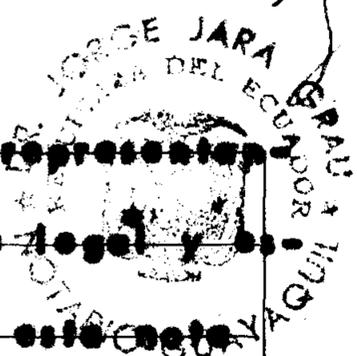
I

1 de una.- El capital de la compañía puede ser aumentado por  
 2 resolución de la Junta General de Accionistas."--- Cinco.-  
 3 Que el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales queda refor-  
 4 mado en los términos siguientes : " Artículo Tercero.- Los  
 5 acciones serán numeradas del cero uno al doscientos inclusive.  
 6 Todo título de acción original o duplicado, será emitido in-  
 7 mediatamente después que lo ordene la Junta General de Ac-  
 8 cionistas y deberán ser suscritos por el Presidente y el Ge-  
 9 rante de la Compañía."-----

10 **CLAUSULA FINAL.** - Usted, señor Notario, sírvase cumplir  
 11 con todas las formalidades legales necesarias para la per-  
 12 fecta validez de esta escritura; inserte en la matriz el nom-  
 13 bremiento debidamente inscrito que adjunto como documento  
 14 habilitante y agregue la copia auténtica del acta de sesión  
 15 de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada  
 16 por la Sociedad Anónima Civil " Inmobiliaria San Jorge , So-  
 17 ciedad Anónima ", en la que se adoptaron las resoluciones  
 18 que quedan elevadas a escritura pública. f) Dr. Ramón Vela

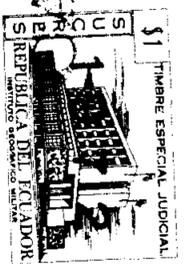
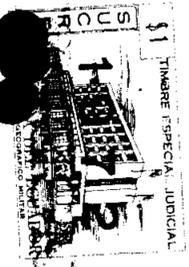
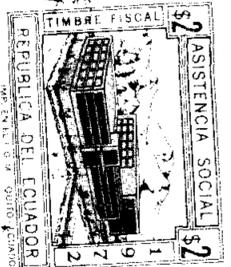
19 Cobos.- Abogado."-----  
 20 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.  
 21 Dejo constancia que el otorgante se ratifica en todas y cada  
 22 una de las declaraciones constantes en este instrumento."-----

23 **DOCUMENTO HABILITANTE .** - " Guayaquil, Febrero cinco  
 24 de mil novecientos sesenta y nueve.- Señor Ingeniero Elías  
 25 C. Bucaram, Ciudad.- Muy señor mfo : Por la presente me es-  
 26 grato poner en su conocimiento que la Junta General Ordina-  
 27 ria de Accionistas de " Inmobiliaria San Jorge, Sociedad Anó-  
 28 nima ", en sesión de esta fecha, tuvo el acierto de designar



Dr. Jorge Jara Grau  
Notario 2o.  
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 ~~e usted Presidente de la Sociedad y por tanto su representacion~~  
 2 ~~te legal, con todas las atribuciones y deberes que legal y es-~~  
 3 ~~tatutoriamente le corresponden. Consecuentemente este acto~~  
 4 ~~de nombramiento servira a usted de suficiente documento he-~~  
 5 ~~billitante para legitimar su personeria cuantas veces debe in-~~  
 6 ~~tervenir e nombre de la sociedad. De usted, muy atentamente.~~  
 7 ~~firmado ) Corbo Achi, Gerente.- Queda inserto este nombra-~~  
 8 ~~miento de fojas nueve mil ciento setenta y siete e nueve mil~~  
 9 ~~ciento setenta y ocho, número un mil seiscientos cuarenta y~~  
 10 ~~ocho del Registro Mercantil y anotado bajo el número doce~~  
 11 ~~mil novecientos sesenta y seis del Repertorio.- Quedan archi-~~  
 12 ~~vedos los certificados de Municipio y Defensa Nacional. -~~  
 13 ~~Guayaquil, veintitrés de Septiembre de mil novecientos se-~~  
 14 ~~senta y nueve.- Por el Registrador de la Propiedad.- firmado)~~  
 15 ~~G. Intrigo A.----- Se agrega : los comprobantes de pago~~  
 16 ~~de los impuestos para los Colegios Nacionales Aguirre Abad~~  
 17 ~~y Dolores Suero de esta ciudad, tese por carátula creada por~~  
 18 ~~Decreto Supremo número setecientos cincuenta del año mil no-~~  
 19 ~~vecientos setenta y uno, Fiscal de Timbres y el acta de Junta~~  
 20 ~~General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima~~  
 21 ~~Civil " Inmobiliaria San Jorge, Sociedad Anónima ", celebra-~~  
 22 ~~da el día diez de Enero de mil novecientos setenta y dos. -~~  
 23 ~~Yo, el Notario, doy fe, que después de haberse leído en el-~~  
 24 ~~ta voz, toda esta escritura a los comparecientes, éstos la aprue-~~  
 25 ~~ben y la suscriben conmigo el Notario en un solo acto.- fir-~~  
 26 ~~mado ) ELIAS C. BUCARAM ( cero nueve- cero cero noventa-~~  
 27 ~~te y dos mil cuatrocientos ochenta - Guayaquil. Tributaria :~~  
 28 ~~trecentos noventa y siete mil ochocientos noventa y seis ).~~



1 EL NOTARIO . - firmado ) J. JARA GRAU.  
2 \* COPIA . - ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDI-  
3 NARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA  
4 CIVIL \* INMOBILIARIA SAN JORGE, SOCIEDAD ANONI-  
5 MA\*, CELEBRADA EL LUNES DIEZ DE ENERO DE MIL  
6 NOVECIENTOS SETENA Y DOS . - En la ciudad de Gua-  
7 yaquil, a diez de Enero de mil novecientos setenta y dos,  
8 e los doce del día, en el local situado en el edificio de  
9 la calle Aguirre número ciento dieciséis se reúnen los ac-  
10 cionistas ingeniero Elias C. Bucaram, portador de seis ac-  
11 ciones de su propiedad ; Rodolfo Kronfle Akel, portador de  
12 una acción de su propiedad ; Ernesto Rosd, portador de una  
13 acción de su propiedad; Edmond Nader, portador de una ac-  
14 ción de su propiedad e ingeniero José Kronfle Akel, portador  
15 de una acción de su propiedad. Se encuentra presente el se-  
16 ñor Henry Rosd Antón, Comitarlo Principal de la Sociedad.  
17 Acción de Presidente el titular señor Ingeniero Elias C. Bu-  
18 caram y de Secretario el suscrito Gerente Ingeniero José  
19 Kronfle Akel. El Secretario procede a dar cumplimiento a lo  
20 dispuesto en el artículo doscientos setenta y cuatro de la  
21 Ley de Compañías, constatando que se encuentra representado  
22 en esta reunión la totalidad del capital suscrito y pagado de  
23 la compañía, esto es, diez mil sucres dividido en diez ac-  
24 ciones ordinarias y el portador de un mil sucres cada una, de-  
25 jando justificado con su firma y la del Presidente del alista-  
26 miento total hecho. A continuación, el Presidente, de con-  
27 formidad con lo previsto en el artículo doscientos setenta y  
28 tres de la Ley de Compañías, solicita a los accionistas que

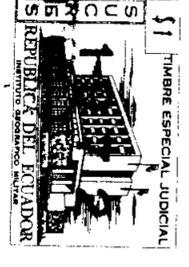
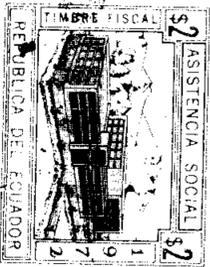
6  
10  
10  
11.000 c/u

JORGE JARA  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIO



Dr. Jorge Jara Grau  
Notario 2o.  
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 se pronuncien si aceptan la celebración de esta Junta en la  
 2 que se conocerá y resolverá sobre la necesidad de aumentar  
 3 el capital de la compañía, por lo menos a la suma de diez  
 4 cientos mil sucres que es el mínimo que fija la Ley y reformar  
 5 el artículo primero de los Estatutos Sociales, aclarando el  
 6 objeto estrictamente civil de la compañía. En virtud del pro-  
 7 nunciamento de la totalidad de los accionistas, la celebra-  
 8 ción de la presente Junta General y los puntos a tratarse que-  
 9 deron aceptados por unanimidad. El Presidente, consecuen-  
 10 temente, declara instalada la sesión y manifiesta que primere-  
 11 mente debe resolverse sobre el aumento de Capital. De Inme-  
 12 diato, la Junta, por unanimidad de votos, resolvió: " Au-  
 13 mentar el capital de la compañía en la suma de ciento noven-  
 14 ta mil sucres, mediante la emisión de ciento noventa acciones  
 15 nuevas, ordinarias y el portador, valor de un mil sucres ca-  
 16 da una."-- A continuación, toman la palabra los accionistas  
 17 Rodolfo Kronfle Akel, Ernesto Road, Edmond Nader e Inge-  
 18 niero José Kronfle Akel manifestando cada uno de ellos, que  
 19 renuncian a su derecho de suscribir acciones en el aumento  
 20 de capital resuelto y, finalmente, hace uso de la palabra el  
 21 Ingeniero Elías C. Bucaram, quien expresa, que en virtud de  
 22 la renuncia a la suscripción de acciones manifestada por los  
 23 demás accionistas, él suscribe la totalidad de las ciento no-  
 24 venta acciones y que como la compañía le debe una cantidad  
 25 de dinero mayor de la aportación que tiene que pagar por  
 26 concepto de las acciones que ha suscrito en este momento,  
 27 propone a la Junta que se le acepte el pago de dicha a-  
 28 portación por compensación de crédito, de conformidad con



190  
acc  
cl



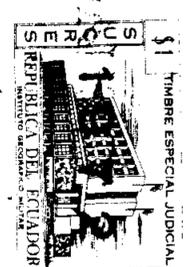
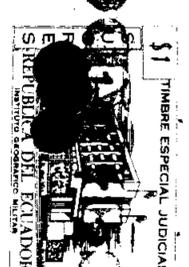
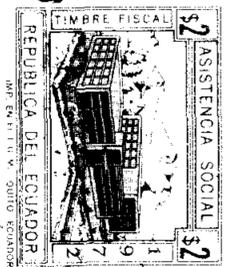
1 lo previsto en el numeral segundo del artículo ciento ochenta  
2 y ocho de la Ley de Compañías. De inmediato, la Junta, con-  
3 siderando lo expuesto por los señores accionistas, por unani-  
4 midad de votos, resolvió : a ) " Aceptar la renuncia al de-  
5 rocho de suscribir acciones manifestada por los accionistas  
6 Rodolfo Kronfle Akel, Ernesto Reed, Edmond Nader e ingenie-  
7 ro José Kronfle Akel. b) Aprobar la suscripción de la totali-  
8 dad de las ciento noventa acciones nuevas, ordinarias y al  
9 portador , valor de un mil sucres cada una, correspondientes  
10 al aumento de capital , hecha por el accionista Ingeniero  
11 Elías C. Bucaram . c ) Aceptar la proposición que ha hecho  
12 el accionista Ingeniero Elías C. Bucaram, respecto de la for-  
13 ma de pago de su aportación por compensación de créditos y,  
14 consecuentemente, aprobar la forma de pago de la totalidad  
15 de la aportación que corresponde al aumento de capital por  
16 la suma de ciento noventa mil sucres, por compensación de  
17 créditos, de conformidad con lo prescrito en el numeral segun-  
18 do del artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Compañías.  
19 l, d ) Disponer que en los Libros de Contabilidad de la compañí-  
20 se hagan los asientos correspondientes en relación con la com-  
21 pensación de créditos aprobada." A continuación, el Presi-  
22 dente expresa que la Junta debe resolver sobre la reforma del  
23 artículo Segundo de los Estatutos Sociales, como consecuencia  
24 del aumento de capital que ha quedado aprobado y que así  
25 mismo, debe la Junta reformar el artículo Primero, aclarando  
26 el objeto estrictamente civil de la Sociedad. De inmediato  
27 la Junta por Unanimidad de Votos Resuelve reformar los ar-  
28 tículos Primero y Segundo de los Estatutos Sociales en los tér-

DR. JORGE JARA GRAU  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIO  
GUAYAQUIL



Dr. Jorge Jara Grau  
Notario 2o.  
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 **minos siguientes : " ARTICULO PRIMERO . - Con la depen-**  
 2 **minación de " Inmobiliaria San Jorge, Sociedad Anónima, se**  
 3 **establece la presente Compañía Anónima Civil, con domicilio**  
 4 **en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, y facul-**  
 5 **tada para establecer Sucursales o Agencias en cualesquiera**  
 6 **otra parte de la República o fuera de ella. La Compañía ha**  
 7 **tenido y tiene como objeto social la administración de bienes**  
 8 **inmuebles y, para la realización de tal objeto, queda facul-**  
 9 **tada para ejecutar todos los actos y celebrar cualquier con-**  
 10 **trato permitidos por la Ley. - El plazo de duración de la**  
 11 **sociedad es de cincuenta años a contar de la fecha del aser-**  
 12 **gamiento de la escritura de constitución, pero dicho plazo**  
 13 **podrá ser restringido o ampliado por resolución de la Junta**  
 14 **General de Accionistas, de acuerdo con lo previsto en estos**  
 15 **Estatutos."-----"ARTICULO SEGUNDO. - El Capital Social**  
 16 **de la Compañía es de doscientos mil sucres, dividido en dos-**  
 17 **cientas acciones ordinarias y el portador de un mil sucres**  
 18 **cede una. El capital de la compañía puede ser aumentado por**  
 19 **resolución de la Junta General de Accionistas."----- A con-**  
 20 **tinuación hace uso de la palabra el señor Rodolfo Kranfle**  
 21 **Akel y expresa que es necesario también que la Junta proceda**  
 22 **a reformar el artículo tercero de los Estatutos , que trate de**  
 23 **la numeración de las acciones, como consecuencia de la**  
 24 **nueva emisión proveniente del aumento de capital aprobado.**  
 25 **Al efecto , la Junta General, por unanimidad de votos re-**  
 26 **suelve reformar el artículo tercero de los Estatutos, en los**  
 27 **términos siguientes :-,-----" ARTICULO TERCERO . -**  
 28 **Las acciones serán numeradas del cero uno al doscientos, in-**



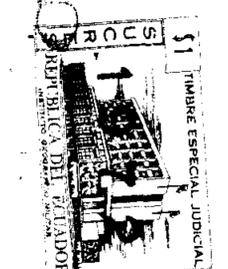
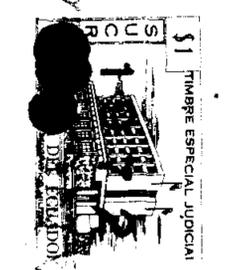
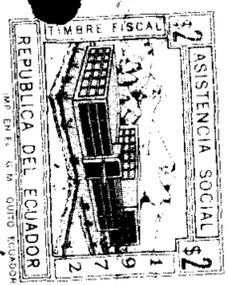
1 clusive. Todo título de acción original o duplicado, será  
2 emitido inmediatamente después que lo ordene la Junta Ge-  
3 neral de Accionistas y deberán ser suscritos por el Presidente  
4 y el Gerente de la Compañía. Finalmente, la Junta por una-  
5 nimidad de votos, resolvió : a ) " Autorizar la emisión de las  
6 ciento noventa acciones nuevas, ordinarias y al portador  
7 valor de un mil sucres cada una, numeradas del once al dos-  
8 cientos, debiéndose hacer tal emisión inmediatamente después  
9 de inscrito la escritura de aumento de capital en el Registro  
10 Mercantil. La emisión de las acciones podrá hacerse en títu-  
11 los que representen varias acciones, los cuales deberán ser  
12 también numerados."- b) " Autorizar al Secretario de la  
13 Junta para que otorgue copia de la presente acta que deberá  
14 firmarla con el Presidente de la Compañía, a fin de que sea  
15 agregada al Protocolo del Notario ante el cual se otorgue  
16 la escritura de aumento de capital."- - No habiendo otro  
17 asunto de que tratar, se concede el receso necesario para  
18 redactar este acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y se  
19 da lectura a la presente acta, aprobándosele por unanimidad  
20 y sin modificaciones. De conformidad con lo previsto en el  
21 artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías, e-  
22 demás del Presidente, firman todos los accionistas existentes  
23 y el infrascripto Secretario que certifica, firmado ) El/los C.  
24 Bucaram, Presidente, Rodolfo Kronfle Akel, Ernesto Reed, Ed-  
25 mond Nader . José Kronfle Akel, Secretario".----- Es fiel  
26 copia de su original que consta en el Legajo de Actas de  
27 sesiones de Junta General de Accionistas de la Sociedad "In-  
28 mobiliaria San Jorge, Sociedad Anónima ", a lo que nos re-

JORGE JARA GRAU  
NOTARIO DEL ECUADOR  
GUAYAQUIL



Dr. Jorge Jara Grau  
Notario 2o.  
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 milímetros en caso necesario y la misma que conferimos por au-  
 2 torización de la Junta General, Guayaquil, Enero diez de  
 3 mil novecientos setenta y dos, firmado ) Elías C. Bucaram,  
 4 Ing. ELIAS C. BUCARAM . Presidente.- firmado ) J. Kronfle.  
 5 Ing. José Kronfle Akel, Gerente Secretario",-----  
 6 **COMPROBANTES DE PAGO . - " Número : ciento un mil**  
 7 **quinientos setenta. Por : trescientos ochenta sueros.- COLE-**  
 8 **GIO NACIONAL " AGUIRRE ABAD " - COLECTURIA . -**  
 9 **Recibí de Inmobiliaria San Jorge S. A. ", la suma de tres-**  
 10 **cientos ochenta sueros, por concepto del impuesto a favor**  
 11 **de los Colegios " Aguirre Abad " y " Doñeros Suero ". Dos**  
 12 **por mil adicional a las Escrituras Públicas. Impuesto sobre**  
 13 **la cuenta de : ciento noventa mil sueros.- Guayaquil, seis**  
 14 **de Septiembre de mil novecientos setenta y dos.. Notaría**  
 15 **Segunda. Orden número : ciento cinco mil seiscientos treinta**  
 16 **y ocho.- firmado ) Guadalupe Argudo Ch. El Colector. Hay**  
 17 **un sello que dice : Colegio Nacional " Aguirre Abad "-Co-**  
 18 **lecturía. Guayaquil."-----**  
 19 **"Uno- R Un millón doscientos diecisiete mil trescientos once.**  
 20 **MINISTERIO DE FINANZAS . JEFATURA PROVINCIAL DE**  
 21 **RECAUDACIONES DE GUAYAS . - Fecha : Septiembre cuatro**  
 22 **de mil novecientos setenta y dos.- GG. Doscientos treinta y**  
 23 **tres mil novecientos treinta y siete.- RECAUDACION DIREC-**  
 24 **TA . Nombre : Notaría Segunda del Cantón. Cédula de Iden-**  
 25 **tidad.- Por concepto de : Aumento de Capital que otorga "In-**  
 26 **mobiliaria San Jorge S. A. - Cuenta : ciento noventa mil**  
 27 **sueros.- Código ciento un mil ciento treinta. Rubro : Fiscales.**  
 28 **Valor : un mil novecientos sueros.- Código ciento un mil cien-**



I

1 fo treinta y tres. Rubro : A. Social . Valor : diez sucres. -

2 Total : un mil novecientos diez sucres.- MIL NOVECIENTOS

3 DIEZ SUCRES.- RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE- UNICO

4 COMPROBANTE DE PAGO . - firmado ) ilegible. Jefe de Re-

5 caudaciones o Reelbidor. "-----"

6 "Uno - R un millón doscientos diecisiete mil trescientos diez.

7 MINISTERIO DE FINANZAS - JEFATURA PROVINCIAL DE

8 RECAUDACIONES DE GUAYAS . - Fecha : Septiembre cuatro

9 de mil novecientos setenta y dos gg. Doscientos treinta y tres

10 mil novecientos treinta y siete. RECAUDACION DIRECTA. -

11 Nombre : Notaria Segunda del Cantón. Cédula de Identidad.

12 Por concepto de : Emisión de ciento noventa acciones que otor-

13 ga " Inmobiliaria San Jorge S. A. Cuantía : ciento noventa

14 mil sucres.- Código ciento un mil ciento treinta. Rubro : fis-

15 cales. Valor : setecientos sesenta sucres.- Código ciento un

16 mil ciento treinta y tres. Rubro : A. Social. Valor : trescien-

17 tos ochenta sucres. Total : un mil ciento cuarenta sucres.- Mil

18 ciento cuarenta sucres.- Recibo para el Contribuyente- Unico

19 comprobante de pago.- firmado ) ilegible. - Jefe de Recau-

20 daciones o Reelbidor. "---- Enmendado: San- ciudad-escritura-usted-

21 leido- Ellos-compensación- Disponer- presente-facultado-cua-

22 les-Raad-Unico- Enmendado: sesenta-

23 Se otorgó ante mf, en fe de ello confiere este TERCERA

24 COPIA, en seis fojas rubricadas por mf, el Notario que sello

25 y firmo en esta ciudad de Guayaquil, a los once días del mes

26 de Septiembre de mil novecientos setenta y dos.

27

28



Handwritten signature and the word 'NOTARIO' printed below it.

Cer-

tífico: que con fecha de hoy y de conformidad con la Resolución número mil novecientos cuarenta i seis del Intendente de Compañías Anónimas, ~~he inscrito la escritura pública de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de la compañía Inmobiliaria San Jorge S. A. de fojas ocho mil ochocientos setenta i tres a ocho mil ochocientos noventa i ocho número mil seiscientos cuarenta i cuatro del Registro Mercantil y anotado bajo el número ocho mil ochocientos treinta i ocho del Repertorio. Guayaquil, Junio veintisiete de mil novecientos setenta i tres. El Registrador de la Propiedad.-~~

*Jose Santiago Castillo Barrera*  
DR. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARRERA  
Registrador de la Propiedad del

Certifico: que con fecha de hoy quedan archivados los comprobantes de pago de Registro, Defensa Nacional, Timbres y Cámara de Comercio correspondientes a la Matricula de Comercio del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía Inmobiliaria San Jorge S. A. Guayaquil, veintisiete de junio de mil novecientos setenta i tres. El Registrador de la Propiedad.-

*Jose Santiago Castillo Barrera*  
DR. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARRERA  
Registrador de la Propiedad del  
Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy se tomó nota de esta escritura a fojas tres mil setecientos setenta i dos del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i uno, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, Junio veintisiete de mil novecientos setenta i tres. El Registrador de la Propiedad.-

*Jose Santiago Castillo Barrera*  
DR. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARRERA  
Registrador de la Propiedad del  
Cantón Guayaquil

CERT-IFICO: Que en el diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día jueves treinta de agosto de mil novecientos setenta y tres (Años 90) N° 32.161, se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "INMOBILIARIA SAN JORGE SOCIEDAD ANONIMA" y la razón de su aprobación. Guayaquil, septiembre 10 de 1.973

*Marcelo Santos Vera*  
Abg. Marcelo Santos Vera  
SECRETARIO